



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Codigo Habilitación: 735630039101
CALLE 13 NO 3A - 78 Tel:82277021
Nit. 890701490-3

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
No. FE508231
Fecha de Generación: 11/07/2025
Hora de Generación: 12:16:17
Fecha de Expedición: 11/07/2025
Hora de Expedición: 14:57:35
Codigo CIU 8254

Cliente

GOBERNACION DEL TOLIMA (73000)

NIT: 800113672-7

Tipo Contrato:Capitacion Contrato:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (GOB001)

Email: electronicafactura2022@gmail.com

Referencia

Tipo Contribuyente: Gran Contribuyente

Periodo Facturado: 01/07/2025 al 11/07/2025

Forma De Pago: CONTADO

Población: 0

Valor Capitado Mes: \$0.00

Metodo De Pago: Reversión débito de demanda ACH

Concepto

Pago del 20% de anticipo del contrato interadministrativo No. 1814 el 24 de abril de 2025 celebrado entre el gobierno departamental del tolima y el hospital san Vicente de Paul ESE de prado cuyo objeto es celebrar contrato interadministrativo con el hospital san vicente de paul e.s.e del municipio de prado - tolima, con el fin de concurrir, subsidiar y complementar las estructuras funcionales y organizativas de los equipos basicos en salud y el desarrollo de capacidades, para la ejecucion de las intervenciones colectivas en el marco de la atencion primaria en salud en el departamento del tolima.

Item	Detalle de Servicios y Productos	Valor
1	OTROS SERVICIOS	\$ 20.000.000.00
Total		\$20.000.000.00
Copagos y Cuotas		\$0.00
Descuento		\$0.00
Entidad Responsable de Pago		\$20.000.000.00

SON

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

Elaboró:

JOHN DAVID MARTINEZ RUBIO
ADMINISTRATIVO

CUFE: 8053fdcf3a8ca87849a7cbc9bb616d22ec251841b0c77d1fd0cc00b78f58e7d912bee7fcf13adf65ce4d2dd0e2a2966f

Número de Autorización: 18764091912267

Prefijo: FE

Rango Autorizado: 500001 - 570000

Vigencia: 2027-04-12

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura, obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento

Resolucion No. 18764091912267 - 2025-04-12 habilita del 500001 al 570000.

No Responsables de IVA.
Impreso por Software SIHOS WEB V. 2021
Nit 900349841-1



Elaboró JOHN DAVID MARTINEZ RUBIO